

NOTA

INFORMATIVA

Agosto 055/2024

Oficios mediante los cuales se comunican listados globales definitivos en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2024-12819 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 9 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-12819 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 25 de junio de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ARE1507306E9	ALIANZA REGIONAL EDUCATIVA, S. DE S.S.	500-05-2024-6716 de fecha 19 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024
CWO170921KE4	COMERCIALIZADORA WORTH, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12623 de fecha 03 de mayo de 2024	10 de mayo de 2024
HSE1610108A8	HB SEGIND, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6870 de fecha 23 de abril de 2024	30 de abril de 2024
OCC180405GZ6	OPCIONES EN CAPACITACION CONTINUA, S.C.	500-05-2024-6939 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024

Oficio 500-05-2024-13111 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 9 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-13111 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 10 de julio de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AET190503AM2	ADMINISTRACION EMPRESARIAL TABEK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2353 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
AFH1512115S3	ADMINISTRADORA DE FACTOR HUMANO EUREKA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2354 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12640 de fecha 10 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024
CAF071115BD7	COMERCIALIZADORA AFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6871 de fecha 17 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
CAMS840212EC9	CALZADA MEZA SAMUEL	500-05-2024-2355 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
CBA1511174Q5	COMERCIALIZADORA BACANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6874 de fecha 18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
CDQ1903084S4	CONSTRUCCION Y DISEÑO QUIROZ, S.A. DE C.V.	500-26-00-02-02-2024-06155 de fecha 19 de marzo de 2024	17 de abril de 2024
CEJ1905221N8	COORDINADORA EMPRESARIAL JANO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2351 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
CGL1505044H3	COMERCIALIZADORA GLEY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2350 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
CMA150519FXA	COMERCIALIZADORA MAZUTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2352 de fecha 29 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
KIN121116KE5	KINOEMBARQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6872 de fecha 17 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
OICA8806238V1	ORTIZ CARDENAS ALICIA ELIZABETH	500-05-2024-12641 de fecha 10 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024
PIH141219JD8	PIHECASEFCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6878 de fecha 17 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
PME040226G40	PUBLIDISA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6873 de fecha 17 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
SCA150825515	SERVICIOS CAPANUM, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6876 de fecha 18 de abril de 2024	07 de mayo de 2024
VAP070402J73	VALVULAS Y ACEROS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2021-01460 de fecha 14 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021

Oficio 500-05-2024-13112 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 9 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2024-13112 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 10 de julio de 2024.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
PMA1805143H7	PAPE MAX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12627 de fecha 09 de mayo de 2024	16 de mayo de 2024